

EDICTO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de marzo de 2025.

C. LEÓNIDAS CASTRO GUTIÉRREZ.
P R E S E N T E.

Hago saber a usted, que en la carpeta judicial de ejecución **EJ-320/2025-I**, iniciada a efecto de ejecutar las penas que le fueron impuestas a **Héctor Fuentes García**, en sentencia definitiva condenatoria dictada el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en la causa penal 58/2011, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Guerrero; modificada por ejecutoria de veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, emitido en el toca penal V-86/2024, de ahí que, el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se dio inicio al procedimiento ordinario de ejecución; lo anterior, con la finalidad que se haga sabedora de cómo se están cumpliendo las penas que le fueron impuestas al sentenciado de referencia.

Así también, se le hace saber que, derivado del deceso del enjuiciado de mérito, el tribunal de alzada declaró extinguidas la penas que le fueron impuestas, con excepción a la reparación del daño, condenándose al enjuiciado a cubrir entre otras cantidades a favor de diversas víctimas, el importe de \$1,506.00 (un mil quinientos seis pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de reparación del daño material a favor de usted; así como, lo correspondiente a la reparación del daño moral, mismo que se encuentra pendiente de cuantificar

En dicho tenor se le reitera que en respeto a los derechos constitucionales y legales que tiene consagrados a su favor en los artículos 20, apartado C, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 6 de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se encuentra asignada como su asesora jurídica para que la asista en esta etapa de ejecución la licenciada Norma Edith Casarrubias Díaz, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con domicilio procesal en edificio tres, de Ciudad Judicial, ubicado en boulevard René Juárez Cisneros, sin número, esquina con calle Kena Moreno, colonia Balcones de Tepango, en esta ciudad, con número telefónico **747 491 56 44**, y correo electrónico ceevagro@gmail.com, misma que podrán revocar en el momento que así lo considere oportuno.

Por último, le comunico que se le otorgan **cinco días hábiles** siguientes a la publicación del presente edicto para que comparezca ante este juzgado, con la finalidad que se notifique de manera personal del auto de inicio de procedimiento y los proveídos derivados de la misma, emitidos en el presente procedimiento; apercibida que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán a través de cédulas que se fijen en los estrados de este recinto judicial.

Atentamente.

La Juez de Ejecución Penal, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos
Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero.


Genesis Hernández Rodríguez.

GENESIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ÁLVAREZ Y GUERRERO.